

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Ordinario No. 2011 – 00778

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión<sup>1</sup>, descende el despacho a continuar con el trámite que en derecho corresponda.

1.- El recurso de reposición en subsidio de apelación que antecede formulado por la extrema pasiva, en contra de la providencia calendada 12 de junio de 2020, conforme lo reglado en el artículo 318 del C.G del P., se RECHAZA por extemporáneo.

2.- Respecto de la solicitud de entrega de dineros exorada por la parte actora, deberá tener en cuenta los informes secretariales que preceden en los que se señala que los dineros a ordenes de esta sede judicial ya fueron pagados.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 5 de abril de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaría

<sup>1</sup> Por Secretaría bríndese acceso virtual del expediente a las partes, previa solicitud al correo electrónico de esta sede judicial.